

A que atendiendo nra Real Persona, por nra  
esta Real Cedula de ~~15 de~~ Marzo  
de mill setecientos y tres, havamos sido  
servido conferir el Empleo de Sargento  
Mayor de Milicias de esa dicha Ciudad  
por quien havia sido admitido a su posesion  
en Cuidado de Veniter y uno de Abril de  
dho año; Asi mismo havia servido y era  
era el Empleo de Alcaide Mayor de la  
jurisdiccion de Murcia; Tambien en virtud  
orden de los señores Consejo, expresada en  
Carta de Jn. Bathasua de San Pedro nra  
Escrivano de Camara, su fecha en Pa-  
mero de febrero de la P. pasado de mill setecientos  
y veinte y siete, que havia hecho  
sentencia al Cuidado de esa Ciudad, en siete  
del mismo mes, y año, havia nra Real

